

El contenido de la comunicacion
 que dirige a V.S. con fecha 24 de agosto
 ult. no habra dejado estruano, a ese
 Ayuntamiento el silencio que guar-
 daba. Para cosa de provecho hubie-
 ra podido decir en este periodo, por
 ello exponer ciertos rasgos robustos con
 que modesta se consideracion.

stantes del des-
 en el año en
 con presentan
 del
 Director; y hallan
 a los efectos

Provenido ya de que el Gobierno
 no pensaba rectificar el nuevo sistema
 sobre liquidacion de creditos atrasados, y
 por que cuanto mas se aproximan los ob-
 jectos, menos se liquidan, y menos
 esta deuda reconocida, me decidí a
 la requisicion de diligencia para que
 la correspondiente a esa Villa tuviese
 su curso con arreglo a las circunstan-
 cias presentes, ya que por desgracia
 no habia otro remedio: al fin obtube
 que el expediente con todos sus volumi-
 nosos documentos justificativos se
 remitiera a Madrid a la Division
 general, y tras la sancion de la
 Junta de Gobierno de la D. N. de C.

se este dia que

haber
 G
 Doble
 C

servo primero en nombre
 municipal y de sus efectos con

Diez

del Tomo 47
 Pare =

En la Villa de Guasaca a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho: Reunido en su Sala Capitular con los S. P. que conciben, individuos del Ayuntamiento de ella, a objeto de celebrar Plurin ordinaria, se verifico en los terminos siguientes.

Leida el acta de la anterior, fue

